

Obligaciones empresariales junio

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante junio de 2025:

- 1. Presentación del Anexo de Fideicomisos Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios (AFIC) ante el SRI:** Entre junio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los fideicomisos mercantiles, fondos de inversión y fondos complementarios, sean públicos, privados o mixtos, deberán presentar ante el Servicios de Rentas Internas el AFIC con información relativa a movimientos administrativos, operativos y financieros, con corte al 31 de diciembre de 2024.
- 2. Presentación del Anexo OPRE e IPT:** Entre junio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior durante el 2024 en un monto acumulado superior a USD 3 millones y USD 10 millones, respectivamente, deberán presentar ante el SRI el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia (IPT).
- 3. Transferencia de información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta junio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) que realicen ventas a crédito deberán transferir esta información al Registro de Datos Crediticios del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, con o sin intereses.
- 4. Pago del impuesto predial urbano con descuento del 2%:** Hasta junio 15, las personas que deseen acceder al 2% de descuento deberán realizar el pago del impuesto predial urbano correspondiente al año 2025 ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien.
- 5. Pago del impuesto predial urbano con descuento del 1%:** Entre junio 16 y 30, las personas que deseen acceder al 1% de descuento deberán realizar el pago del impuesto predial urbano correspondiente al año 2025 ante la municipalidad respectiva.
- 6. Pago de la Tasa de Habilitación y Control:** Hasta junio 30, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que ejercen habitualmente actividades económicas en

Guayaquil deberán pagar la Tasa de Habilitación y Control correspondiente al año 2025.

7. **Entrega del documento de discapacidad o calidad de sustituto:** Hasta junio 30, los trabajadores bajo relación de dependencia que no hayan entregado este documento hasta el 15 de enero deberán presentarlo al empleador para acogerse a la exoneración del impuesto a la renta.
8. **Pago del IVM para vehículos con placa terminada en 5:** Hasta junio 30, los propietarios de vehículos de uso particular cuyo último dígito de placa sea 5 deberán realizar el pago del Impuesto Vehicular Municipal (IVM) ante las instituciones financieras autorizadas.

9. **Entrega de información por parte de los trabajadores:** Hasta junio 30, los trabajadores bajo relación de dependencia deberán entregar al empleador una nueva proyección de gastos personales, en caso de que esta o el número de cargas familiares difiera de la información originalmente reportada hasta febrero 28.

